



16.40  
34587

**PROYECTO DE LEY**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA  
CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1º:** Créase el Programa "Boleto Deportivo", por el cual todos los jóvenes menores entre los seis (6) y los dieciocho (18) podrán viajar con una reducción del 50% del pago del boleto respectivo, en los medios de transporte público de pasajeros, siempre que acrediten realizar actividades deportivas en clubes, asociaciones, centros deportivos o cualquier otra organización deportiva de la sociedad civil.

**Artículo 2º:** El pase será personal e intransferible, otorgado por la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura y Transporte, quien habilitará hasta treinta (30) viajes gratuitos mensuales.

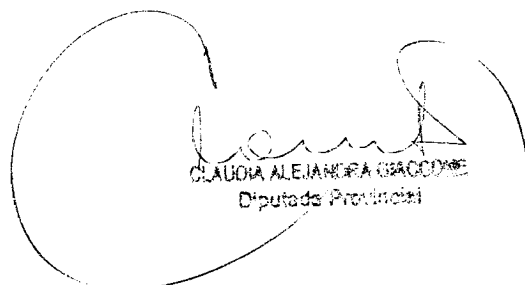
**Artículo 3º:** Será Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura y Transporte.

**Artículo 4º:** El Poder Ejecutivo, en coordinación con la Autoridad de Aplicación y la Secretaría de Desarrollo Deportivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, deberá reglamentar e instrumentar las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta ley dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de su promulgación.

**Artículo 5º:** Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito que determine el Ministerio de Infraestructura y Transporte.

**Artículo 6º:** Se invita a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
CLAUDIA ALEJANDRA GIACONE  
Diputada Provincial



**FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto crear el programa "Boleto Deportivo" que permitirá a todos los jóvenes menores entre los 6 y los 18 años, viajar con un importante beneficio, cual es la reducción de la tarifa en un 50% en los medios de transporte público de pasajeros, para desarrollar actividades deportivas, en clubes, asociaciones, centros deportivos o cualquier otra organización deportiva de la sociedad civil donde se desarrollen estas actividades.

El acercamiento de los jóvenes al deporte contribuye a fortalecer las políticas de inclusión, ya que los hace ocupar sus tiempos de ocio, los aleja de las adicciones, contribuye a la vida saludable y el desarrollo adecuado, conforme la edad, integra a las familias

En sintonía con el espíritu de esta política, tenemos la oportunidad y el deber de atender a las nuevas necesidades y nuevos intereses de los niños y adolescentes, brindándoles la posibilidad de adquirir hábitos saludables para su bienestar físico y mental, a través de la práctica del deporte y la participación en actividades culturales.

Frente a situaciones de inequidad, marginalidad y falta de oportunidades, muchas veces escuchamos que se proponen medidas represivas que refuerzan la segregación y la exclusión social de los niños y adolescentes, baste a modo de ejemplo los recurrentes debates acerca de bajar la edad de imputabilidad penal.

Por el contrario, nosotros propugnamos la inclusión social a través de la educación, del trabajo, y del uso positivo del tiempo libre en actividades deportivas, recreativas y culturales, mediante proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades para niños y jóvenes.

La desigualdad, la marginación, la falta de oportunidades, la ausencia de espacios adecuados de socialización y la fragmentación social, constituyen factores de riesgo para los sectores más vulnerables; la pobreza expresa una profunda desigualdad en las oportunidades de desarrollo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El deporte es un poderoso agente de transmisión de valores tales como la cooperación, la solidaridad, el compartir, el grupo de amigos, el respeto por el compañero y por el adversario; también es una actividad generadora de situaciones de inclusión, un ámbito propicio para el desarrollo social, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social o cultural; un medio útil para mejorar la salud y una herramienta vital para reducir los riesgos y amenazas sociales, en particular, los efectos marginantes de la pobreza.

Recientemente el Sumo Pontífice de la Iglesia Católica, el argentino Papa Francisco expresó: "No concibo la Educación sin el Deporte", agregando "Tenemos que hacer un salvataje de la niñez, de la cultura del descarte". "Un salvataje a través de la educación, el deporte y el arte popular, tres patas que van haciendo entrar a los chicos en los valores sociales. Si no, van a terminar en la picadora de carne de las adicciones". (Agencia Informativa Católica Argentina Jueves 20 de marzo de 2014).

La Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su artículo 2º que: La Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad; y los derechos y las garantías que la ley consagra son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles; por su parte, el art. 20º establece que: los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales. Facilitar el acceso a las niñas, niños y adolescentes, a los lugares donde se practican deportes y se desarrollan actividades culturales, es la finalidad de esta propuesta.

Se pretende facilitar el traslado en todos los medios de transporte público de pasajeros para poder asistir a prácticas deportivas y entrenamientos así como actividades culturales y recreativas.

Ahora bien, planteamos que el presente proyecto resulta viable en razón de su bajo costo, atento se implementa sobre la base de la infraestructura de transporte y asignaciones presupuestarias ya existentes.

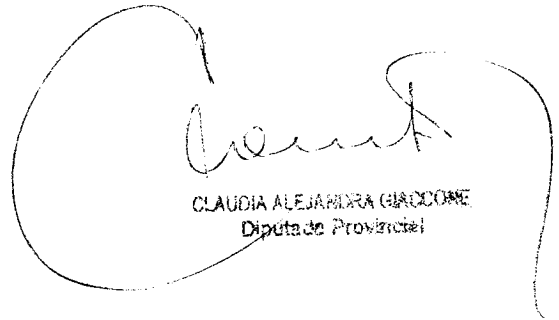


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Finalmente, como política pública integral, esta propuesta junto a otras que he impulsado desde esta Honorable Cámara de Diputados, permitiría recuperar el club del barrio, fortalecer las uniones vecinales, centros deportivos y demás entidades donde los jóvenes desarrollen las actividades que se prevén en la presente norma.

En tal sentido, entendemos que también debe haber un estímulo para estas entidades, mediante la posibilidad que el Estado reasigne y reoriente partidas presupuestarias que han sido asignadas en áreas como desarrollo social y deporte.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.



CLAUDIA ALEJANDRA GIARDONE  
Diputada Provincial